

REGLAMENTO

COOPEJUDICIAL -HOME MEDICAL

Fecha de inicio: 05 de Agosto 2021.
Fecha de finalización: Martes 31 de Agosto 2021.
Premios: a-10 Paquetes Limpieza Dental y 10 paquetes de examen de la vista.
Fecha de premiación: Miércoles 01 de Setiembre 2021.

PRIMERA: CoopeJudicial establece una campaña externa durante el mes de Agosto iniciando el 05 de Agosto 2021 y finalizando el 31 de Agosto 2021. La campaña es patrocinada por **HOME MEDICAL**, alianza comercial que desea apoyar durante el mes de la madre a CoopeJudicial. La campaña está dirigida para todos los asociados que de forma presencial llenen la boleta que les va a permitir participar de la rifa.

Las boletas van a estar en Plataforma y recepción de San José y Guadalupe incluyendo II Circuito Judicial.

La campaña se denomina:

“Día de la Madre CoopeJudicial-Home Medical”,
se basa en premiar a:

- a- Todos los asociados que de manera presencial puedan llenar la boleta de rifa y depositarla completa con los datos solicitados.
- b- Se van a premiar a 10 asociados con paquetes de Limpieza dental y examen para la vista.
- c- Dar a conocer la nueva alianza con **HOME MEDICAL**.
- d- Incentivar a las personas que nos visitan en las diferentes plataformas.

Los premios son dobles para 10 personas, cada uno incluye limpieza dental y examen para la vista. CoopeJudicial entregará a cada ganador un Certificado emitido por **HOME MEDICAL**, mismo que debe ser presentado a la hora de canjear el premio. **El tiempo para hacer efectivo los premios es de un mes, específicamente durante el mes de setiembre 2021.**

a-El sorteo se realizará el miércoles 01 de setiembre a las 3 pm.

b-Los premios que se están rifando indican de manera específica lo que incluyen. En caso que el ganador requiera o solicite un adicional a lo otorgado, el mismo debe de ser cancelado por el asociado ganador. El asociado debe de indicarlo a la empresa **HOME MEDICAL** y cancelar con la Tarjeta de Débito CoopeJudicial.

c-La campaña está enfocada para asociados activos y nuevos ingresos que de manera presencial conozcan quien es Home Medical y llenen la boleta durante la visita a nuestras oficinas.

d-El traslado a los lugares donde se van a canjear los premios deben de ser asumidos por los ganadores.

e-La empresa **HOME MEDICAL** está registrada y trabajan con los lineamientos y seguros correspondientes para poder ofrecer los servicios. Cualquier situación adversa que se suscitara sería ajena a CoopeJudicial y por ende **NO** somos responsables.

f- En el momento que se realicen los sorteos y CoopeJudicial conozca los nombres de los ganadores, se encargará de suministrar a ambas partes los contactos para poder realizar la cita posteriormente. La dinámica de este sorteo estará publicada en nuestra red social de Facebook indicando la forma de participar para comunicar públicamente el concurso.

g-La dinámica de este sorteo estará publicada en nuestra red social de Facebook indicando la forma de participar para comunicar públicamente el concurso.

h-Si a la hora de realizar el sorteo la persona favorecida no puede ser contactada en los números telefónicos registrados en nuestra base de datos en el lapso de 3 días, el premio se volverá a rifar entre el resto de los asociados que cumplan con las condiciones.



HOME MEDICAL
Hablenos de salud ahora

40 CoopeJudicial
ANIVERSARIO

EN TU DÍA
MAMÁ
OBTÉN UNA LIMPIEZA DENTAL
Y UN EXAMEN DE LA VISTA
GRATUITOS.
EXCLUSIVO PARA SOCIAS
Y SOCIOS.

*Feliz día
Mamá*

CONSULTE POR NUESTROS SERVICIOS
EN ESPECIALIDADES MÉDICAS
10% DESCUENTO.

DEL 5 DE AGOSTO HASTA EL 31 AGOSTO
APLICAN RESTRICCIONES

CONTÁCTENOS
☎ **2221-2250** 📞 **8810-2468 citas**
✉ asistente.hmehomemedical.cr

📍 San José, centro america 14 entre calle 6 y calle 1 contiguo a la Clínica Americana a la Terminal de la Clínica Bíblica.

SEGUNDA: El sorteo es por tiempo limitado iniciando el 05 de Agosto del 2021 y finalizando el 31 de Agosto del 2021. El mismo se establece para dar la oportunidad a los asociados que nos visitan en nuestras oficinas.

TERCERA: Para este sorteo estarán participando asociados, colaboradores de CoopeJudicial, que se encuentren totalmente al día con las obligaciones que mantengan con la Cooperativa y que sean mayores de 18 años.

Quedarán excluidos del sorteo: Gerencia General, Jefaturas, Consejo de Administración como del Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar Social.

CUARTA: El premio deberá ser retirado **ÚNICAMENTE** por el favorecido, presentando la cédula de identidad no se aceptará el reclamo de un premio que no esté amparado bajo la presentación del documento de identificación del ganador. Además, para evidenciar que los premios son entregados se les tomará una foto al ganador que se debe de publicar en nuestras redes sociales.

El derecho al premio no es transferible, ni negociable, ni comerciable o canjeable de ninguna forma y será entregado únicamente a cada asociado ganador.

QUINTA: CoopeJudicial no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el ganador para retirar o hacer efectivo el premio.

SEXTA: Otras disposiciones:

- Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, la Cooperativa podrá suspender parcial o totalmente el presente concurso, **sin que por ello incurra en responsabilidad alguna.**
- CoopeJudicial se reserva el derecho de hacer modificaciones, adiciones o aclaraciones a este reglamento si lo considera necesario y lo comunicará por medio de correo electrónico.
- Los participantes de la promoción liberan a CoopeJudicial R.L. de toda responsabilidad en el entendido de que este sorteo es por realizar trámites varios que ofrece CoopeJudicial, por lo que aceptan y declaran que comprenden todas las cláusulas anteriores y renuncian a reclamar por cualquier medio, daño, pérdida o perjuicio alguno que se pueda ocasionar por el uso, disfrute o abuso de los beneficios de la promoción.
- Es entendido por parte de los participantes que una vez adjudicado el premio la relación se establece entre el proveedor (la empresa que se encarga del disfrute del premio) y el asociado, por lo que cualquier situación que se presente en cuanto uso, disfrute o abuso de los beneficios de la promoción es una

relación que se establece de manera exclusiva entre proveedor y asociado por lo que la Cooperativa no tiene responsabilidad alguna en esa etapa propia del disfrute del premio, en donde cualquier reclamo debe ser dirigido contra el proveedor.

- Si el asociado no acepta el premio con sus condiciones implícitas no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

El asociado deberá estar totalmente al día con todas las obligaciones que mantenga con la cooperativa.

SÉTIMA: Cualquier asunto que se presente con el concurso y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por CoopeJudicial, en estricto apego a las leyes y jurisprudencia administrativa y judicial de la República de Costa Rica.

OCTAVA: En caso de que la cooperativa lo considere necesario, tendrá la potestad de ampliar el tiempo de vigencia de la campaña si así lo desea, por ende, la fecha del sorteo deberá de cambiar y se actualizará en este reglamento.

El sorteo se efectuará ante notario público que levantará un acta de los resultados en conjunto con la auditoría interna en las fechas ya establecidas al inicio de este reglamento. El mismo se realizará por los medios que CoopeJudicial así lo disponga.